NOTA DNCP/DNC/N° 35.697/2016. **Asunción, 24 de Noviembre de 2016.**

Señor:
BERNARDO MORINIGO
JEFE DPTO U.O.C. N°2
COMANDO DEL EJERCITO UOC 2
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

REF.: EXP. N° 334.483 EN FECHA (21/11/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES METÁLICOS, NO METÁLICOS Y OTROS" (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) – ID N° 317.060

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la Convocante remitir justificación correspondiente, expresando el motivo por el cual en todos los lotes solicitan el mismo tipo de bien.
2. **Anexo B, Punto 21:** Margen de preferencia, se sugiere a la Convocante completar donde dice, *"otorgando para su presentación un plazo de _____."*, de modo a ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar.
3. **Anexo B, Punto 33:** Sugerimos a la Convocante aclarar el lugar y la dirección exacta de los lugares donde deberán ser entregados los bienes.
4. **Anexo C:** Donde dice "OBSERVACION: El Proveedor Adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones de sustentabilidad ofertadas", sugerimos eliminar dicha observación, ya que no corresponde.
5. **Anexo E Punto V:** Sugerimos a la Convocante requerir en este Punto el Certificado expedido por el M.I.C.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP